Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 571 - 2026 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2851/26 – CDC Nº 127/2026 – Compra de materiales de pinturería para tratamiento, reparación y sellado de museos (MUC) - ADJUDICACIÓN

VISTO, el expediente EXP- 2851 - 2026 - AME-DDME-SAJI de fecha 20 de octubre de 2026, la Disposición del Secretario de Administración DSADM- 106 - 2026 - DCOM-SADM de fecha 26 de octubre de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 127/2026, cuyo objeto es la "Compra de materiales de pinturería para tratamiento, reparación y sellado de museos (MUC)", conforme el detalle de la Solicitud de Bienes y Servicios y las especificaciones técnicas obrantes en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas DI TORO HNOS SA, RUSTELOOS SRL, BULECEVICH IVAN y MUSTONI ANDRES Y MUSTONI SEBASTIAN S. CAP I SECC IV;

Que, de acuerdo a lo indicado por el área requirente en sus intervenciones de NOTA - 2026 - 5 - DPATH-SCyC y NOTA - 2026 - 6 - DPATH-SCyC, no hay objeciones técnicas que formular a las ofertas recibidas mientras que corresponde dejar sin

efecto el renglón 4 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia (conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado Nº1023/01);

Que, del análisis de la documentación recibida, en función del Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, informe técnico, demás constancias incorporadas en las actuaciones y lo indicado precedentemente, surge que correspondería adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº127/26, cuyo objeto es la “Compra de materiales de pinturería para tratamiento, reparación y sellado de museos (MUC)", en los renglones 1(of. base), 2, 3 (Of. base), 5, 6 y 7 a la oferta formulada por la empresa DI TORO HNOS S.A. (CUIT Nº30-70284357-6) por un importe total de Pesos Un Millón Noventa y Dos Mil Seiscientos ($ 1.092.600,00);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral Nº322/25, y en el artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y

EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº127/26, cuyo objeto es la “Compra de materiales de pinturería para tratamiento, reparación y sellado de museos (MUC)", tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado Nº1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar los renglones 1 (of. base), 2, 3 (Of. base), 5, 6 y 7 a la oferta formulada por la empresa DI TORO HNOS S.A. (CUIT Nº30-70284357-6) por un importe total de Pesos Un Millón Noventa y Dos Mil Seiscientos ($ 1.092.600,00).

ARTICULO 3º: Dejar sin efecto el renglón 4 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia (conforme lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado Nº1023/01).

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 5°: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.16.00.00.20.00.

ARTICULO 6º: La presente Disposición es refrendada por el Secretario de Cultura y Comunicación.

ARTICULO 7º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 02/11/2026 15:01:18
Cargado por: Carolina Pontelli



Sistema: sudocu
Fecha: 04/11/2026 12:53:09
Autorizado por: Juan Lo Bianco



Sistema: sudocu
Fecha: 04/11/2026 13:03:10
Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu
Fecha: 04/11/2026 14:18:39
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez